

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

02/JUN/2015 14:46:24 + Usú: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 6363 - 4
MA. JOSE ZURITA

Expediente: 115646

RUC: 0992354178001

Razón social:

INMOBILIARIA MASUAL S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL



2015-03-01-3-P467

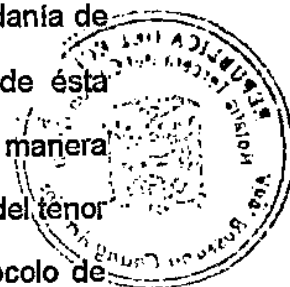
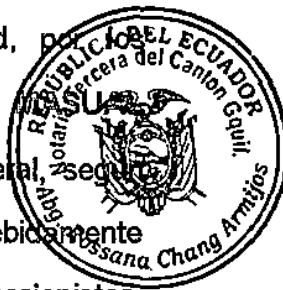
**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN
LIQUIDACION-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de febrero del dos mil quince, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**, **NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece la señora **DORA ISABEL FUENMAYOR RIERA** declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en ésta ciudad, por los derechos que representa de la Compañía **INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia autenticada del nombramiento y debidamente autorizada mediante Acta de la Junta General de accionistas, documentos que se adjuntan como habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Reactivación de Compañía, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA: Sírvese incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Reactivación, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de esta Escritura Pública, la señora DORA ISABEL FUENMAYOR RIERA, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN LIQUIDACION y en virtud de la autorización conferida por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el nueve de febrero del dos mil quince. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La**



Compañía INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN LIQUIDACION, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada dieciséis de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de marzo del dos mil cuatro. b) Posteriormente, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-catorce-cero-cero-cero-uno-cinco-cuatro-cuatro, expedida en fecha catorce de marzo del dos mil catorce, resuelve declarar inactiva la compañía INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN LIQUIDACION. c) Finalmente, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-catorce-cero-cero-cero-cuatro-cuatro-ocho-nueve, expedida en fecha nueve de julio del dos mil catorce, resuelve declarar disuelta por inactividad la compañía Inmobiliaria Masual S.A. En Liquidación, por estar inmersa en la causal tercera del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías, la resolución se inscribió en el Registro Mercantil con fecha veinte de noviembre del dos mil catorce. d) Una vez que se han subsanado los motivos que originaron la declaratoria de Disolución por parte de la Superintendencia de Compañías, el nueve de febrero del dos mil quince la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, resolvió reactivar la compañía Inmobiliaria Masual S.A. En Liquidación, de acuerdo con los términos constantes en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas cuya copia se acompaña, para que forme parte de esta Escritura Pública.

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con estos antecedentes, la señora DORA ISABEL FUENMAYOR RIERA por los derechos que representa de la compañía Inmobiliaria Masual S.A. En Liquidación, en su calidad de Gerente General, una vez que se cumplió con las



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



0992354170001	NUMERO RUC
INMOBILIARIA MARIAL S.A.	RAZON SOCIAL
INMOBILIARIA MARIAL S.A.	NOMBRE COMERCIAL
TRUJILLO	CLASE CONTRIBUYENTE
HERNANDEZ RIVERA MARIA JOSE	PERSONA LEY
BOGOTÁ NOROCCIDENTAL	CIUDAD
1904/2004	FECHA DE CONSTITUCION
23/08/2004	FECHA DE ACTUALIZACION

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

PROVINCIA GUAYAS, PARROQUIA TAYACAJA, CANTON TAYACAJA, CARRERA 100, OFICINA 100, R.D. 042155197

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO DE COMPTAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIALIZABLE

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION DE RENTA DE IVA

OTROS ESTADOS FINANCIEROS REGISTRADOS

JURISDICCION REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Cedeno Robalino Luis Oley
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



SRI

SRI
...le hace bien al país

420356-782618

SECRET AREA NUMBER 2 A

to 34.2% of the total population in 1990.

NO FURTHER COMMENTS BY STRAIN AND HIS BROTHER FOR INFO ACT 10-19-68

제1조 (목적) 이 법은 「국립중앙도서관법」 제10조의2에 따라 설립된 국립중앙도서관의 운영에 관하여 필요한 사항을 규정함을 목적으로 한다.

NOTES: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840

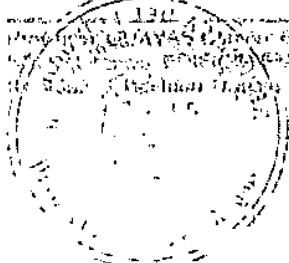
PLATE 1

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE OFFICE OF ECONOMIC AFFAIRS

REFERENCES

PROCESO DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA LOCAL Y RURAL, EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, COLOMBIA. (1998-2000). (BOYACÁ, COLOMBIA: INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, 2000). 100 p. (SIN CLASIFICACIÓN).



Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Figure 10: A plot of the function $f(x)$ for $x \in [0, 1]$.

~~SECRET~~

20210225.001 1644090100

Linea de crédito: SALVADORENSES FINANCIEROS S.A. - 14-07241-1

Guayaquil, 9 de mayo del 2012

Señorita
DORA ISABEL FUENMAYOR RIERA
Ciudad.-

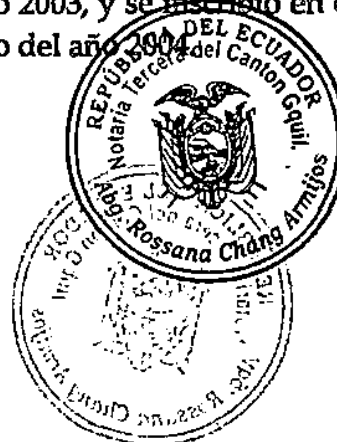
De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la INMOBILIARIA MASUAL S.A. llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo a usted GERENTE GENERAL de esta compañía por el período de CINCO AÑOS, confiriéndole, de manera individual o conjuntamente con el Presidente, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INMOBILIARIA MASUAL S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, a los 16 días del mes de diciembre del año 2003, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de marzo del año 2004.

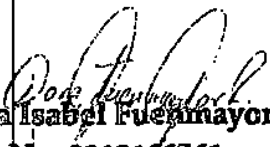
Atentamente,


Maria Jose Zurita Luna
C.C. #0917292039
Secretaria ad-hoc de la Junta



RAZON: DORA ISABEL FUENMAYOR RIERA, por mis propios derechos, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la INMOBILIARIA MASUAL S.A., para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, 9 de mayo del 2012


Dora Isabel Fuenmayor Riera
C.C. No. 0919166561
Gerente General



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.030

FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 15:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOBILIARIA MASUAL S.A, a favor de DORA ISABEL FUENMAYOR RIERA, de fojas 50.756 a 50.757, Registro Mercantil número 8.830.

ORDEN: 28030



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$8.00

REVISADO POR:



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL DIA 9 DE FEBRERO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, el nueve de febrero del año dos mil quince, a las catorce horas, en las oficinas situadas en Av. Miguel H. Alcívar, edificio Torres del Norte, piso 09, of. 910, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN LIQUIDACION**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los accionistas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto la legislación ecuatoriana, y que son: a) Carolina Rivera Fusumada, propietario de setecientos noventa y nueve acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y b) Hugo Francisco Rivera Cárdenas, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

Las acciones de la compañía **INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN LIQUIDACION** son ordinarias y nominativas y cada una de ellas da derecho a un voto.

Preside de manera ad-hoc la sesión de la Junta General de accionistas, la señora Carolina Rivera Fusumada, y actúa como Secretaria, la señora Dora Isabel Fuenmayor Rivera, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La secretaria deja constancia que ha elaborado la lista de accionistas asistentes, determinándose que se encuentran presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual es ochocientos (USD\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América.

Las accionistas presentes dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, La secretaria de la Junta declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía.

La Presidente ad-hoc de la Junta General pide a los asistentes empezar a tratar sobre el tema que consta en el punto único del orden del día, esto es:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA

Toma la palabra la secretaria de la junta, quien expresa que la Superintendencia de Compañías declaró disuelta la sociedad mediante resolución número No. SCV-INC-DNASD-SD-catorce-cero-cero-cero-cuatro-cuatro-ocho-nueve, expedida en fecha 9 de julio del 2014, por encontrarse inmersa en la causal

establecida en el artículo 360 inciso tercero de la Ley de Compañías; y, una vez que han cesado los motivos para la disolución de la compañía, corresponde a la presente Junta resolver la reactivación de la sociedad o continuar con el proceso de liquidación de la misma. Toma la palabra la presidente ad-hoc de la Junta, quien expresa que los negocios sociales que tiene la sociedad están incrementando, por lo que considera que liquidar la sociedad no sería lo mejor, por lo que propone que esta Junta resuelva la reactivación de la sociedad.

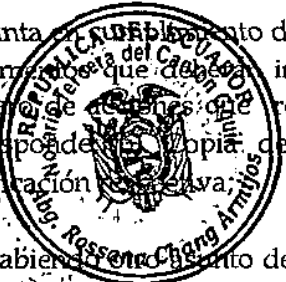
Luego de breves deliberaciones, la junta resolvió por unanimidad reactivar la compañía y, para tales efectos, la junta autoriza a la Gerente General de la sociedad para que celebre y suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

Finalmente por unanimidad de votos la Junta General resolvió autorizar a la Gerente General de la compañía, señora Dora Fuenmayor Riera, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública ante un Notario y para que formalice los trámites pertinentes que sean necesarios.

Finalmente, la Presidente ad-hoc de la Junta General manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta General, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que debe incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden. b) Copia de la presente acta suscrita por los asistentes con la certificación de la misma.

No habiendo más asunto de que tratar, la Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente ad-hoc de la Junta, todos los accionistas asistentes y la infrascrita secretaria que certifica, con lo cual concluyó esta sesión a las quince horas. Carolina Rivera Fusumada, Presidente ad-hoc de la Junta, y Dora Fuenmayor Riera, Secretaria de la Junta; Gerente General de la compañía. **CERTIFICO:** Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, nueve de febrero del 2015.



Dora Fuenmayor Riera
Secretaria de la Junta
Gerente General de la compañía

LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DEL 2015.-

Mediante el presente documento, procedo a formar la lista de asistentes a la Junta General de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN LIQUIDACION**, convenida para el día de hoy, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, con la concurrencia de las siguientes personas:

- **Hugo Francisco Rivera Cárdenas**, propietario de 1 acción de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagada en el 100% de su valor y
- **Carolina Rivera Fusumada**, propietaria de 799 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en el 100% de su valor.
- **Dora Isabel Fuenmayor Riera**, Gerente General de la compañía.

Guayaquil, 9 de febrero del 2015

Carolina Rivera Fusumada
Carolina Rivera Fusumada
Presidente ad-hoc de la Junta

Dora Fuenmayor Riera
Dora Fuenmayor Riera
Secretaria de la Junta
Gerente General





NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

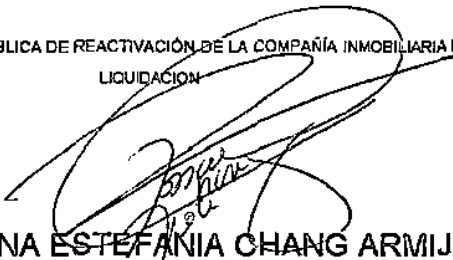
obligaciones legales requeridas por la Superintendencia de Compañías, declara legalmente reactivada la compañía a fin de que continúe funcionando con toda normalidad y además, que su representada no es contratista de obra pública con el estado ni con ninguna de sus instituciones. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el nueve de febrero del dos mil quince; B) Nombramiento del Gerente General de la compañía. Agregue Usted Señora Notaria, las demás cláusulas que se requiere para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Esta minuta está firmada por la abogada María José Zurita Luna con registro profesional número cero nueve dos mil once cero setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA AGREGADA A LA ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados al registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, ésta, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----

POR INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, CON RUC
NO. 0992354178001


DORA ISABEL FUENMAYOR RIERA
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0919166561 C.V. No. 002-0027



CORRESPONDE A ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MASUAL S.A. EN
LIQUIDACION


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veintitres de febrero del dos mil quince. **DOY FE.- LA NOTARIA.-**




ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

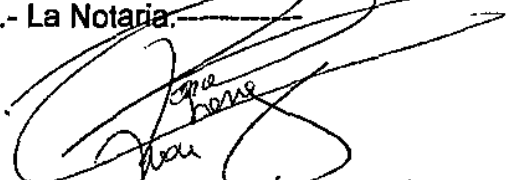




RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha nueve de febrero del dos mil quince, de la disposición contenida en la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001005 de fecha trece de abril del dos mil quince, emitida por el Ab. Luigi de Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba la Reactivación la compañía **INMOBILIARIA MASUAL S.A. "EN LIQUIDACION"**. Guayaquil, veintidós de abril del dos mil quince.- La Notaria.

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INMOBILIARIA MASUAL S.A.** celebrada ante él, **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **16 DE DICIEMBRE DEL 2003**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001065**, suscrita el **13 DE ABRIL DEL 2015**, por el **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCION** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 28 DE MAYO DEL 2015.- DOY FE.-**



RECIBIDO
EL 28 DE MAYO DEL 2015
GUAYAQUIL

№ 1150673



Factura: 001-002-000008779



20150901003D05059

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901003D05059

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE JUNIO DEL 2015.

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

